

PLAN INSTITUCIONAL 2023

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta **ESSMAR E.S.P.**



ELABORÓ Y REVISÓ

SULEIDY AMAYA GONZALEZ
director de Capital Humano

OMAR NAVARRO
Profesional Especializado Adscrito a la Dirección de
Capital Humano

VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA
Apoderado de Agente Especial ESSMAR E.S.P.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	MARCO NOTMATIVO	4
3	DEFINICIONES.....	5
4	OBJETIVOS	8
4.1	GENERAL	8
4.2	ESPECÍFICOS.....	8
5	ALCANCE	9
6	POLITICA SIG	9
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.....	9
8	ESTRETEGIAS DEL PLAN DE TRABAJO	2
9	RECURSOS	6
10	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	6
11	COMUNICACIÓN	7
12	COMITÉ SG-SST	7
13	INDUCCION Y REINDUCCION	8
14	SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS.....	8
15	REQUISITOS LEGALES.....	8
16	REVISION POR LA DIRECCION.....	8
17	EVALUACION SG – SST	9

1 INTRODUCCIÓN

Un sistema de gestión es una metodología que ayuda a visualizar y administrar de la mejor manera a la organización, área o procesos, por lo tanto, a lograr mejores resultados a través de acciones y toma de decisiones basadas en datos y hechos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como finalidad definir los lineamientos entre las partes interesadas basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y cuyo propósito principal es el definir estrategia en pro de mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

Para el desarrollo de este Sistema de Gestión se realiza bajo un proceso lógico y por etapas, que busca la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

2 MARCO NOTMATIVO

- ✓ Ministerio del Trabajo Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Trabajo en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Ministerio del Trabajo Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- ✓ Ministerio del Trabajo Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades Públicas y empresas privadas.
- ✓ Congreso de la República Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ✓ Presidencia de la República de Colombia Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Ministerio del Trabajo Resolución 2013 de 1986: Por La Cual Se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo. Actualmente Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Congreso de la República Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (código Sanitario).

3 DEFINICIONES

- **Competencia:** Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.” (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.4.2).
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual

se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y

determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).
- **Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el

evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).

- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **SG-SST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

4 OBJETIVOS

4.1 GENERAL

- ✓ Establecer mecanismos que permitan garantizar las condiciones seguras laborales, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante la gestión de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

4.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles asociados a las labores de los servidores, contratistas y demás partes interesadas de la organización, para prevenir los daños a la salud, provenientes de la materialización de factores de riesgo presentes en sus áreas de trabajo.
- ✓ Fomentar los estilos de vida sana y trabajo saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en aspectos de Salud y Seguridad en el trabajo.
- ✓ Mantener la tasa de accidentalidad de la empresa por debajo a la tasa de accidentalidad reportada para el sector.

5 ALCANCE

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo inicia desde la evaluación inicial y finaliza con la verificación de las actividades desarrolladas en la vigencia para luego definir el plan de trabajo SG-SST con aquellos hallazgos u oportunidades de mejoras identificadas. Asimismo, buscando fomentar la SST y la participación de todas las partes interesadas de la organización, en la identificación de riesgos, promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad.

6 POLITICA SIG

La ESSMAR E.S.P., como Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta fija las decisiones y políticas de gestión corporativa en acciones que permiten garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios, aspectos que buscan lograr la satisfacción de las partes interesadas. Para ello, como empresa nos comprometemos en dar estricto cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y de la organización.

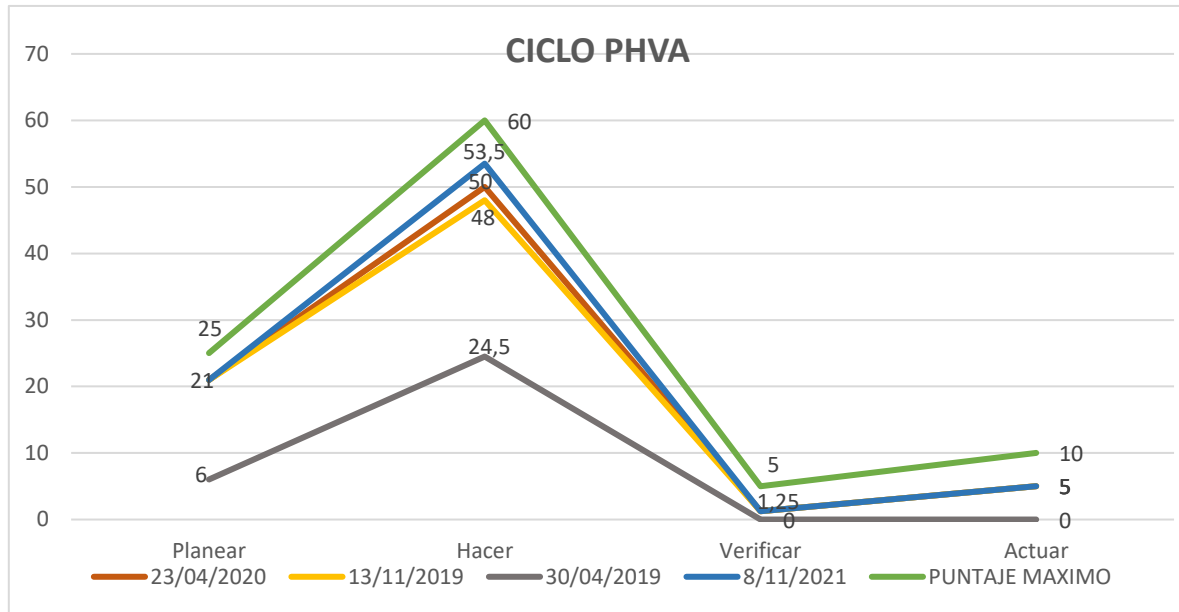
En tal sentido la política del SIG de la ESSMAR E.S.P adopta como filosofía de operación las buenas prácticas tanto a nivel interno como externo: a nivel interno, velamos por el control e identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos que permitan proporcionar seguridad laboral a los trabajadores actuando en concordancia a la naturaleza de los peligros y el tamaño de la organización y, a nivel externo buscamos impactar positivamente en el medio ambiente a través del cuidado y, uso eficiente y responsable de los recursos naturales; es por ello que, nuestro enfoque organizacional está ligado a la mejora continua y la reinversión sistemática de los procesos permitiendo avanzar hacia resultados deseados.

7 ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo donde establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos. Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al 31 de diciembre del 2020, se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

ETAPA	DESARROLLO EN FUNCIÓN PÚBLICA
Evaluación Inicial	Por medio de la autoevaluación se identifican aquellos aspectos por mejorar y se definirán el Plan de Trabajo SST anual.
Plan de mejoramiento	Se definen las acciones para dar cumplimiento legal a la normatividad vigente en SG-SST.
Ejecución	Una vez definidas y diseñadas las estrategias, se llevan a cabo con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
Seguimiento y mejora	En esta etapa se realiza verificación del cumplimiento de las actividades con el fin de validar análisis de eficacia del SG-SST.
Inspección, vigilancia y Control	Los entes de control territorial de trabajo son los encargados de validar esta etapa

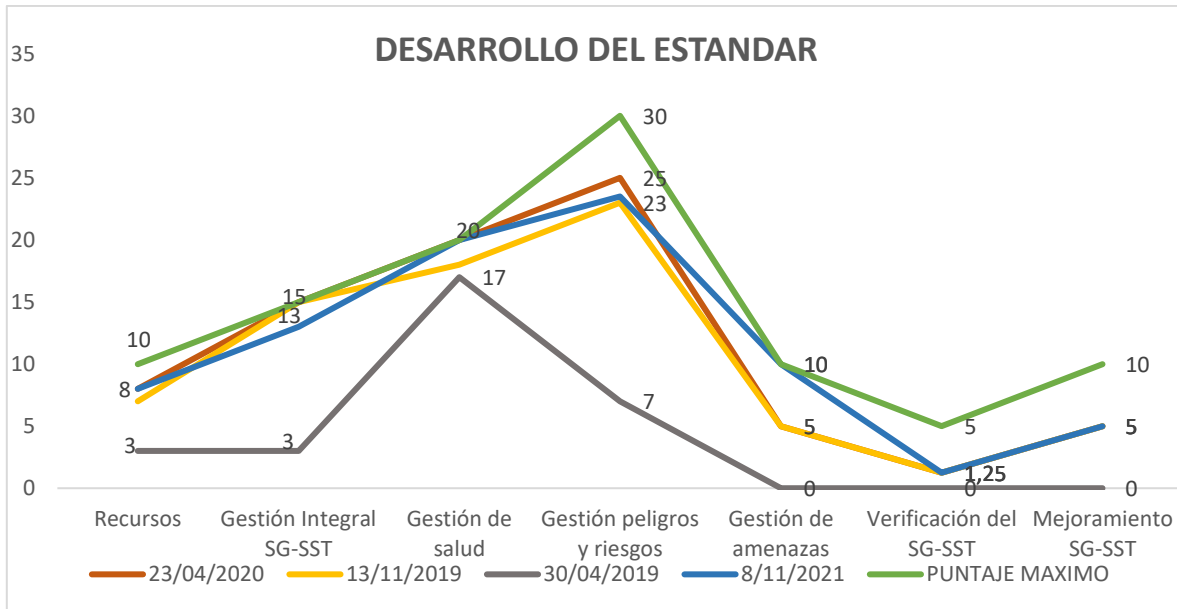
Una vez emitida la Resolución 0312 del 2019 (13 de febrero de 2019) la cual define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades económicas de las empresas públicas y privadas, por medio de la siguiente grafica se evidencia la evolución en su cumplimiento legal. Cabe resaltar que en la gráfica 1 y 2 determina el cumplimiento del SG-SST de la empresa teniendo en cuenta el seguimiento realizado por las diferentes ARL's.



Gráfica I. Elaboración propia.

La Gráfica 1 evidencia el cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con base a ciclo PHVA durante los 4 periodos de seguimientos, en el cual se constata el mejoramiento día a día del Sistema especialmente en el ciclo de planear y hacer.

Asimismo, se evidencia en la gráfica 2 el cumplimiento de acuerdo con los del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la empresa de acuerdo a los estándares de la resolución 0312 de 2019, el cual ratifica el mejoramiento durante cada seguimiento por la herramienta para el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos.



Gráfica 2. Elaboración propia

8 ESTRATEGIAS DEL PLAN DE TRABAJO

Con el fin de dar cumplimiento legal establecido en el Decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019, el Plan de Trabajo del SG-SST contará los siguientes lineamientos para su ejecución, y verificación. (Documento anexo)

PROGRAMAS SG-SST:

- **Prevención de consumo de alcohol y drogas:** Contiene la política y procedimiento para la toma de muestras.
- **Sustancias Químicas.** Se cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad.

Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos. Documentos: Listado de productos químicos, hojas de seguridad de productos químicos (MSDS), programa de sustancias químicas

- **Inspecciones.** Se cuenta con un programa de inspecciones de seguridad que incluyen Planta, Red contra incendio, mangueras y bombas, Kit de derrame, Botiquín, Herramientas y equipos, Elemento de protección personal, Equipos de protección contra caídas, Extintores, Escaleras. La frecuencia de ejecución, formatos y demás se encuentran documentados en el programa.

- **Trabajo seguro en alturas.** Programa de protección contra caídas, diseñado y en proceso de implementación de acuerdo con la resolución 4272 de 2021.
- **Tareas de alto riesgo.** Procedimiento elaborado para realizar de manera segura las actividades de, trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de carga.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial.** Sistema de gestión que busca por medio de técnicas y procedimientos concretos definidos en la ESSMAR ESP, disminuir los accidentes de tránsito.
- **Investigación de accidentes e incidentes.** La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:
 - Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
 - Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
 - Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
 - Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y *que se consideren también en las acciones de mejora continua.*
- **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.** Diseñado e implementado para controlar los riesgos residuales de la operación. Anualmente se evalúa su cumplimiento a través de simulacros integrales que da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.
- **Procedimiento De Selección, Uso, Control Y Disposición Final De Los Elementos De Protección Personal – EPP.** Se cuenta con un procedimiento de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa. Se llevan registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realiza y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.
- **Procedimiento de actos, condiciones de inseguras y condiciones de salud.** Por medio de este procedimiento se describe la manera en que la organización le brinda a sus

colaboradores la forma en reportar los actos, condiciones inseguras y sus condiciones de salud.

- **Plan anual de trabajo.** Contempla todas las actividades encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y toda normativa legal aplicable en el país. Este documento es revisado por el COPASST y aprobado por la gerencia.
- **Plan de formación y/o capacitación SST.** Contiene las formaciones, capacitaciones o entrenamientos que fortalecen la prevención en accidentalidad y enfermedades laborales. Este documento se encuentra articulado con el Cronograma de capacitaciones y formación de la empresa.
- **Medicina Preventiva.** El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.
 - ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores. Ver **anexo Perfil biomédico**.
 - ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.
 - ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
 - ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
 - ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades es y accidentes de trabajo.
 - ✓ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
 - ✓ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
 - ✓ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
 - ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
 - ✓ Promover actividades de recreación y deporte.
- **Higiene Industrial.** El programa de Higiene Industrial. es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.
- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - ✓ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
 - ✓ Investigar las enfermedades es que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizan estudios higiénicos de: Ruido, Iluminación. Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento. Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles, estos estudios son realizados bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Cada dos años (periódica)
 - ✓ Cuando exista caso confirmado de enfermedad o accidente laboral producto de los agentes ruido, iluminación y actividades biomecánicas
 - ✓ Cambios en los procesos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas.
 - ✓ Adquisición de nuevos equipos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas
- **Seguridad Industrial.** El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, Este programa se ejecuta a través de la implementación de los procedimientos de tareas de alto riesgo, procedimientos de trabajo en cliente,

sistemas de permisos de trabajo, entrega de elementos de protección personal, investigación de accidentes y demás actividades.

- ✓ Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- ✓ Determinación de controles preventivos de accidentes laborales.
- ✓ Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- ✓ Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- ✓ Organizar y desarrollar

9 RECURSOS

- ✓ **Financiero.** Anualmente se diseña un presupuesto de acuerdo con las necesidades del SG-SST. Este es aprobado por la gerencia de la compañía.
- ✓ **Humano.** El área se encuentra conformada por los siguientes cargos, quienes tienen por objetivo el cumplimiento de lo establecido en el SG-SST y la normativa legal vigente:
 - Profesional especializado adscrito a la dirección de capital humano
 - técnicos administrativos adscrito a la dirección de capital humano

10 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ESSMAR E.S.P, cuenta con las responsabilidades para todos los niveles de la organización definidos de la siguiente forma:

- ✓ Matriz SST Gerente y directores.
- ✓ Matriz SST Trabajador con personal a cargo.
- ✓ Matriz SST Trabajador sin personal a cargo.
- ✓ Matriz SST Personal SST con personal a cargo.
- ✓ Matriz SST Líder de brigada.

- ✓ Matriz SST miembro de la brigada.
- ✓ Matriz SST miembro COPASST.
- ✓ Matriz SST miembro COCOL.
- ✓ Matriz SST miembro comité PESV.
- ✓ Matriz SST miembro comité de Emergencia.

11 COMUNICACIÓN

Como fuente de retroalimentación se tienen identificados las partes externas e internas que frente al Sistema de Gestión contribuyen a la mejora. La comunicación con las partes interesadas se realiza a través de lo estipulado en la matriz de comunicaciones.

12 COMITÉ SG-SST

- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y se encuentra regido por la resolución 2013 de 1986. El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Los soportes de las actas de conformación de los representantes por parte de los trabajadores y la designación por el empleador se encuentran almacenadas bajo el poder del secretario del COPASST, así como las actas de reuniones de seguimiento las cuales tienen una frecuencia mensual.
- Comité de convivencia laboral: Se cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El Comité de Convivencia cuenta con un reglamento en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento de este.

13 INDUCCION Y REINDUCCION

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción integral, EL cual se encuentran definidos en el Programa de Inducción y Reinducción y en el que se encuentra el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, la reinducción se realiza después de cumplido de un año laborado por cada colaborador. La temática dictada se encuentra relacionada en el Manual de Inducción y Reinducción.

Identificación de peligros y valoración: Se cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (Metodología) con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos bajo la metodología de ISO 31000. La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos

14 SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS

Se realiza seguimiento a los Contratistas y subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratistas y Visitantes.

15 REQUISITOS LEGALES

Se define un procedimiento para la identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo la Entidad les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento. Como resultado de esta identificación se ha definido como registro la Matriz de Requisitos Legales.

- **CONTRATACIONES.** Se mantiene un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

16 REVISION POR LA DIRECCION

La Dirección General revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias

para el funcionamiento del Sistema. Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadas por la Dirección de la Entidad, los resultados relevantes de la revisión quedan disponibles para la comunicación y consulta.

17 EVALUACION SG – SST

Se hace la evaluación del cumplimiento del plan SG - SST, teniendo en cuenta los siguientes indicadores, que serán evaluado mediante el plan de Acción – 2023 de la dependencia de Capital Humano, por medio de seguimientos trimestrales que realizara la Oficina Asesora de Planeación estratégica y gestión Regulatoria:

INDICADOR	FORMULA	META
Cumplimiento del cronograma plan de trabajo SST	# de acciones ejecutadas / # de acciones planificadas.	100%